

LUGONES UA 12

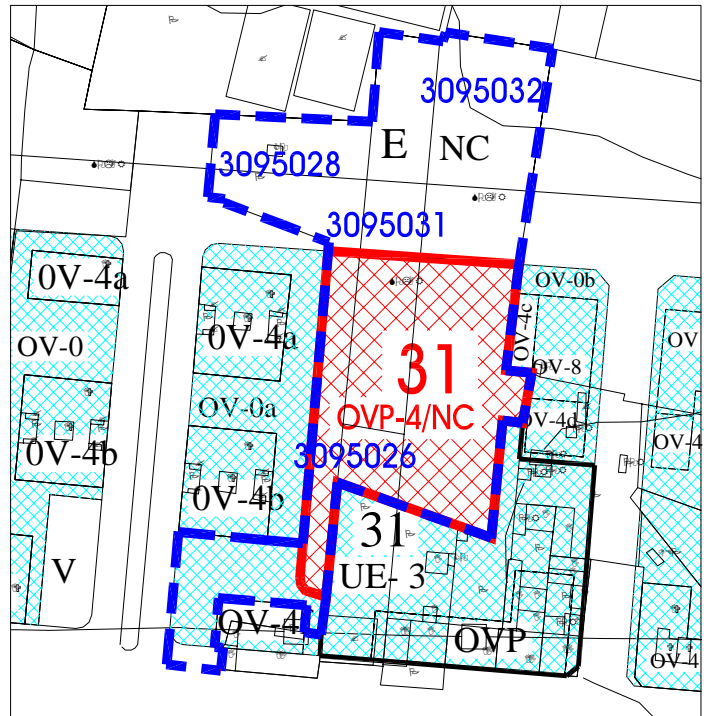
UH: 31/OVP-4/NC

área	módulo	aprovechamiento
2120 m ²	1,4 m ² / m ²	2968 m ²

La UH 31/OVP-4/NC sustituye a la anterior AL-45, pasando a ser suelo urbano No Consolidado, pudiendo ordenar la edificación posible de modo optativo, dentro de las condiciones previstas para su tipología, pero con la expresa obligación de adosarse a las construcciones de la UH 31/OV-4/C.

Los 737 m² de suelo de equipamiento que no estaban dentro de la UH bruta del TR con un aprovechamiento de 745 m² (módulo de aprovechamiento 1,010492 m²/m²), así como el aprovechamiento de 522,31 (módulo de aprovechamiento 1,010492 m²/m²), correspondientes a los 516,89 m² de terreno ocupado de hecho por parque sin haberse formalizado la cesión; deberán materializarse en la ordenación y el desarrollo de la UH-31.

Esta UA dispone de capacidad suficiente para absorber los 1441 m² de aprovechamiento plus.



CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO

TIPO: NO CONSOLIDADO

TIPOLOGÍA: ORDENACIÓN DE VOLÚMENES PENDIENTES

DESARROLLO: Proyecto de Actuación/Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.

APROVECHAMIENTO:

parcelas con aprovechamiento en la UH	área (sup)	bruta (sup)	neto (sup)	Aprovechamiento o privado	Aprovechamiento o absorber/trasladar (*)	10 % de cesión (aprov)
3095026/28/31/32	3615	3615	2120	2671	- 174	297
	737				- 745	
	516,89				- 522	
			2120	2671	- 1441	297
UA 12		4869	2120		TOTAL: 2968 (absorbe además 1.441 m ² asumibles dentro de la UH.)	

(*) este aprovechamiento incluye un 10% de cesión al Ayuntamiento. +: absorber (generado por otras parcelas), -: trasladar (propio de las parcelas incluidas en la UA)

CESIÓN: La superficie de viario así como el suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento.

USOS: art. 2.115 de la Normativa del Plan General:

- o Residencial
- o Garaje y aparcamiento
- o Locales abiertos al público
- o Locales de trabajo
- o Dotaciones colectivas de equipamiento.

Los datos reflejados en la presente ficha se ajustan a las superficies catastrales, por lo que podrán ser modificados en función de las superficies topográficas reales. La elaboración numérica del reparto de aprovechamientos y cesiones del Estudio de Gestión no debe ser considerado como Normativa del PGMU, es un guión informativo resultado de aplicar a cada parcela los distintos apartados de la Normativa del PGMU, y podrán ser modificados en función de la realidad física existente en cada manzana.

OBSERVACIONES:

Lo no especificado en esta ficha cumplirá las condiciones generales de la Normativa del Plan General.